



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 214/2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone:

“Artículo 44.- Vinculación del personal académico no titular.- En las instituciones de educación superior públicas el personal académico ocasional y 2 deberá ser contratado bajo los procedimientos de servicios ocasionales establecidos en la Ley Orgánica del Servicio Público, en lo que fuera aplicable, observando la dedicación horaria y los tiempos máximos determinados en este Reglamento.”

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en parte pertinente señala:

“Artículo 26.- Requisitos del personal académico ocasional 2 de las universidades y escuelas politécnicas.- Para ser personal académico ocasional 2 de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, se acreditará al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia o investigación, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT. Sus funciones se circunscriben al apoyo para impartir, supervisar y evaluar las actividades del personal académico descrito en el artículo 3; a dictar *cursos* propedéuticos y de nivelación; a realizar la tutoría de prácticas pre profesionales; a supervisar los aprendizajes prácticos, a la enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera), así como a realizar actividades de asistencia en gestión universitaria, en la investigación científica y tecnológica y en la investigación en humanidades y artes.”

Artículo 55.- Remuneraciones del personal académico no titular de las universidades y escuelas politécnicas-

“(…)El personal académico ocasional 2 de las universidades y escuelas politécnicas tendrá una remuneración inferior al mínimo establecido para el profesor o investigador titular auxiliar 1 del presente Reglamenta, cuyo valor será definido por el OCAS de la universidad o escuela politécnica.”

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-0644-OF, de fecha 03 de mayo de 2017, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, expone que de acuerdo con el oficio N° UTMACH-DACD-2017-174-OF del 17 de abril de 2017, suscrito por la Lcda. Gisela León García, Directora Académica, relacionada con la contratación de la Srta. Ing. Karla Ibañez Bustos, en calidad de docente ocasional 2, a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017, presenta su informe técnico correspondiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 214/2017

“ ANTECEDENTES:

(...) 2. mediante oficio UTMACH-DACD-2017-174-OF de fecha 17 de abril de 2017, suscrito por la Lcda. Gisela León, emite el informe de pertinencia y necesidad para la contratación de la Ing. Karla Ibañez Bustos, como Docente Ocasional 2, con dedicación a tiempo completo desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2017 y referentes a los meses de abril y mayo de 2017, se considere mediante contrato civil, siempre y cuando exista asignación presupuestaria, sugerencia realizada en base a las peticiones de contratos que consta en oficios UTMACH-VACAD-2017-177 y UTMACH-UACE-D-2017-0402 de fechas 6 y 4 de abril de 2017, suscrito por el Ing. Civ. Magno Armijos Molina, Vicerrector Académico Subrogante y el Ing. Eudoro Parra Ochoa, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, respectivamente.

(...) 6.- Mediante circular N° UTMACH-DTH-2017-002C del 6 de enero del 2017, se comunicó a los señores Decanos, Subdecanos y Directores Departamentales, que ninguna persona puede laborar en las Unidades Administrativas y Académicas, sin contrato suscrito y legalizado en esta Dirección; por lo que se solicitó que se dé fiel cumplimiento a esta disposición, caso contrario serán responsables por el pago de los honorarios profesionales o remuneración que se genere por efectos de la inobservancia de la presente circular.....”

(...) En el caso de análisis, la contratación de la Ing. Karla Ibañez Bustos, debe ser aprobada a partir del 01 de junio de 2017, por cuanto ninguna persona debía laborar en las unidades administrativas y académicas, sin tener contrato suscrito y legalizado en esta Dirección, de conformidad con la circular que consta en el numeral 6 del presente informe”

“Conclusion:

Sobre la base legal expuesta, análisis y conocimiento de la existencia de recursos económicos, esta Dirección recomienda que el Consejo Universitario apruebe la contratación de la Ing. Karla Ibañez Bustos, de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, como Docente Ocasional 2 a Tiempo Completo, del 01 de junio al 31 de diciembre de 2017”

Que, conforme lo dispone el artículo 115 del Código de Finanzas Públicas, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria concedida en oficio N° UTMACH-UPSTO-2017-222-PF de fecha 28 de abril de 2017, concedida por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto de la UTMACH.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Acoger el informe de la Dirección de Talento Humano descrito en el considerando, y autorizar la contratación de la Ing. Karla Ibañez Bustos, como Docente Ocasional 2 a tiempo completo de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 214/2017

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de mayo de 2017

Machala, 08 de mayo de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL UTMACH.